DEPENDENCIA SOLICITANTE	*DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL NORTE DE SANTANDER*
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	*CÚCUTA – MARZO DEL 2025*
PRESUPUESTO ESTIMADO: $ 47.500.000	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	**X**
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

- La Constitución Política de Colombia, en su artículo 292, establece como una de las funciones del Defensor del Pueblo, "organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley".

- Teniendo en cuenta lo anterior, la Ley 24 de 1992, relaciona en el Título V la creación

de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, indicando en el artículo 21 que:

-
- "La Defensoría Pública se prestará en favor de las personas respecto de quienes se acredite que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí mismas a la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial y con el fin de garantizar el pleno e igual acceso a la justicia o a las decisiones de cualquier autoridad.
-
- En cumplimiento de esta función, el Director Nacional de la Defensoría Pública se ceñirá a los criterios que establezca el Defensor del Pueblo, mediante reglamento.
-
- En materia penal el servicio de Defensoría Pública se prestará a solicitud del imputado, sindicado o condenado, del Ministerio Público, del funcionario judicial o por iniciativa del Defensor del Pueblo cuando lo estime necesario y la intervención se hará desde la investigación previa (...).

 En materia civil, el Defensor del Pueblo actuará en representación de la parte a quien se otorgue amparo de pobreza según las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, debiendo recaer la designación preferentemente en un abogado que forme parte de las listas de Defensores Públicos que elaborará la Dirección de Defensorías Públicas remitirá a los Despachos Judiciales, conforme a reglamentación que expedirá el Defensor del Pueblo.

 En los asuntos laborales y contencioso administrativos los Defensores Públicos tendrán la calidad de representantes judiciales o apoderados y para ello requerirán otorgamiento de poder por parte del interesado".

 A su vez, la Ley 941 de 2005, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública, en el artículo 1° establece que su finalidad es: ***"Proveer el acceso de las personas a la Administración de Justicia en materia penal, en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales". El artículo 2° determina que tales servicios se prestarán a "(...) las personas que por sus condiciones económicas o sociales se encuentran en circunstancias de desigualdad manifiesta para proveerse, por sí mismas, la defensa de sus derechos"***. También se prestará por las necesidades del proceso previstas en el inciso 2° del artículo 43 de la presente ley, en cuyo caso el imputado o acusado pagará al Sistema "(...) la asistencia profesional según las tarifas que rigen el ejercicio de la profesión de abogado".

 El artículo 14 de la Ley 941 de 2005, enumera y describe como componentes del Sistema Nacional de Defensoría Pública: El Sistema Nacional de Defensoría Pública está compuesto por la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública, los Defensores del Pueblo Regionales y Seccionales, los coordinadores administrativos y de gestión, los coordinadores académicos, los personeros municipales, los defensores públicos, los abogados particulares vinculados como Defensores Públicos para las excepciones previstas en esta ley, los investigadores, técnicos y auxiliares, los judicantes, los estudiantes de los consultorios jurídicos de las facultades de Derecho, las personas y asociaciones científicas dedicadas a la investigación criminal y las organizaciones que brinden capacitación a los componentes del Sistema.

 Que, en virtud del mandato del legislador, se atribuye a la Defensoría del Pueblo la representación judicial de víctimas, de conformidad con las leyes 975 de 2005, 1098 de 2006, 1257 de 2008, 1448 de 2011, 1719 de 2014, Decreto 1069 de 2014 (que reglamenta la Ley 985 de 2005) y 1761 de 2015.

 Que el servicio de defensoría pública se constituye en un servicio esencial por cuanto involucra derechos y garantías procesales y sustanciales de los usuarios de este; derechos que son garantizados mediante la disposición de una defensa técnica

calificada (defensores públicos) con acreditada idoneidad y experiencia que le permite ejecutar de manera amplia el objeto y las obligaciones contractuales, lo cual repercute de manera directa en la garantía de un servicio de calidad.

Por lo anterior, la **Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander** tiene la responsabilidad de garantizar la protección, promoción y defensa de los derechos humanos de la población en su jurisdicción, brindando asesoría y asistencia jurídica oportuna, eficiente y de calidad a las personas y comunidades vulnerables que lo requieran.

Para cumplir con esta misión, es necesario **contar con apoyo especializado y asesoría jurídica** que permita fortalecer la capacidad de respuesta de la entidad frente a los casos recibidos, asegurar el seguimiento adecuado de procesos judiciales, administrativos y constitucionales, y garantizar la correcta aplicación de la normatividad vigente en la protección de los derechos fundamentales.

Dado el volumen de solicitudes y la complejidad de los casos atendidos por la Defensoría Regional Norte de Santander, se hace **indispensable la contratación de un profesional del derecho** que, por sus conocimientos y experiencia, pueda asesorar jurídicamente y apoyar la gestión de las acciones constitucionales, peticiones, trámites y procesos legales a cargo de la entidad.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2025.

2. OBJETO PARA CONTRATAR

Prestar por sus propios medios, sus servicios profesionales para asesorar y apoyar a la defensoría del pueblo regional norte de Santander jurídicamente.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Asesorar jurídicamente a la Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander en la interpretación, aplicación y cumplimiento de la normativa vigente, garantizando la correcta orientación en la toma de decisiones jurídicas relacionadas con la protección y defensa de los derechos humanos.
2. Redactar, analizar y revisar conceptos jurídicos, escritos judiciales, derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares, de grupo y demás documentos legales que se requieran para la correcta defensa de los derechos de la población atendida.
3. Apoyar el seguimiento y control de procesos judiciales y administrativos de interés para la Defensoría del Pueblo, asegurando el cumplimiento de términos y la adecuada representación jurídica de los intereses de la entidad y de la población beneficiaria.
4. Desarrollar las actividades objeto del contrato en el lugar o dependencia que determine el Defensor Regional del Pueblo, garantizando disponibilidad y atención oportuna para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Mantener actualizada a la Defensoría del Pueblo respecto a cambios normativos, jurisprudenciales y doctrinales relevantes para la protección de los derechos fundamentales, garantizando la correcta aplicación de estos en las actuaciones institucionales.
6. Presentar informes periódicos de las actividades realizadas, detallando los avances, resultados y recomendaciones, para asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados y mantener informada a la Defensoría sobre el estado de los asuntos jurídicos atendidos.
7. Brindar capacitación y orientación al equipo de la Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander en temas jurídicos relacionados con la protección de derechos

humanos, fortaleciendo las competencias del personal para una mejor atención a la población

8. Asistir a reuniones y mesas de trabajo, programadas por el Defensor Regional Norte de Santander, en el marco de las obligaciones del objeto contractual.
9. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
10. Apoyar la revisión actualización y cargue de documentación de los informes y cuentas de cobro de los Defensores Públicos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
11. Desarrollar el cronograma en la recepción, revisión, verificación, consolidación y envío de la seguridad social de los defensores públicos en los tiempos establecidos por la Subdirección Financiera para el respectivo pago de honorarios,
12. Apoyar en la Descarga de los antecedentes requeridos como supervisores de los contratos a los Defensores públicos.
13. Apoyo en la realización de requerimientos dirigidos a los defensores públicos, previa información suministrada por el Profesional Administrativo y de Gestión, para firma del Defensor Regional.
14. Realizar estadísticas, indicadores, consolidación de información, informes mensuales y bimestrales de la Dependencia y del Defensor Regional relacionados con Defensoría Pública.
15. Acopio, remisión, revisión y consolidación de la información relacionada con los contratistas de Defensoría Pública en la Regional Norte de Santander, en temas precontractuales, contractuales y Poscontractual.
16. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
17. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
18. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
19. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
20. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
21. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
22. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
23. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
24. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
25. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
26. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba

ser registrada en el portal SIGEP.
27. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
28. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
29. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
30. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
31. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

"La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que

influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.
- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.
- Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.
- Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.
- La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.
- La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación".1.

B. ¿Quién vende?

Las distintas funciones de la Defensoría del Pueblo concernientes a la importancia del ejercicio, promoción y protección de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario, así como aquellas que particularmente le han sido asignadas a las Dirección Nacional de Defensoría Pública, en relación con la prestación del servicio, a través del Sistema Nacional de Defensoría Pública, mediante los recursos humanos, técnico – científicos y logísticos existentes, con el fin de apoyar el ejercicio real y efectivo del derecho de defensa", demandan la implementación de estrategias de atención al usuario (Defensores Públicos y Ciudadanos) para el mejoramiento de la prestación del servicio de la Regional Arauca en la oficina de Defensoría Pública.

Para determinar el valor del presupuesto para la contratación de los servicios requeridos, se tomarán como referencia los honorarios establecidos para la prestación de los servicios prestados por contratistas del mismo perfil en otras dependencias de la entidad, de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 1814 del 2022.

Así las cosas, se requiere la contratación de una persona natural que preste el servicio sus servicios profesionales a la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Título profesional administración de empresa, economía y finanzas, ciencias sociales y humanas y afines.
2. Tarjeta Profesional vigente

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación

[1] Política Integrada – Defensoría del Pueblo – Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co, cuyo objeto corresponde a profesionales de Defensoría Pública para la representación judicial y extrajudical

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-DP-2760-2022	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial, extrajudicial y las demás que disponga la ley en favor de los usuarios del servicio de defensoría pública; así como la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.	30 de junio de 2023	4.616.553
CD-DP-2761-2022	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial, extrajudicial y las demás que disponga la ley en favor de los usuarios del servicio de defensoría pública; así como la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.	30 de junio de 2023	4.616.553
CD-DP-4142-2022	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial, extrajudicial y las demás que disponga la ley en favor de los usuarios del servicio de defensoría pública; así como la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.	30 de junio de 2023	5.042.352

CD-DP-2188-2022	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial, extrajudicial y las demás que disponga la ley en favor de los usuarios del servicio de defensoría pública; así como la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.	30 de junio de 2023	5.378.508

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
1054 - 2016	Agencia Colombiana para la reintegración n	Prestar, con plena autonomía administrativa y técnica, los servicios profesionales para asesorar a la Subdirección Financiera, en todos los temas derivados del Derecho Tributario, obligaciones frente a contribuciones y auditorias que se requieran, conforme con el alcance de la correspondiente propuesta de servicios profesionales	4 meses	$8.500.000
CD-267-2021	Hospital Civil de Ipiales E.S.E.	Actividades contractuales de prestación de servicios profesionales en el área jurídica, orientados a la representación judicial y extrajudicial de los procesos que cursan en contra de la empresa así como también asesoría jurídica especializada para el hospital civil de Ipiales E.S.E, por parte de la firma de abogados especialistas en el área de salud y derecho públicos de conformidad con la normatividad.	11 meses y 27 días	$14.400.000

D. Conclusión

Analizado el sector y descritas las obligaciones se estima que para presente contratación de este servicio, podemos concluir que los honorarios están por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)** con un plazo de ejecución de 9 meses.

6. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 172 de 2025 "*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las

actividades a ejecutar será hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINEINTOS MIL PESOS M/CTE ($47.500.000), incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**POSICION CATALOGO DE GASTO**
98725	**$ 47.500.000**	**26/03/2025**	**A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)**

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8.CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0172 de 2025 “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones”, se aplicará lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS MENSUALES	
			DESDE	HASTA
CATEGORÍA III SERVICIOS PROFESIONALES	2	TP + 6 - 12 MESES	Superior a $ 5.188.920	$ 5.831.340

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia, conforme lo dispuesto en la ley 2220 de 2022 el reglamento expedido por la Defensoría del Pueblo para este particular y la resolución No 0172 del año 2025 así como de aquellas que la modifiquen, deroguen, aclaren o sustituyan, así:

- Contar con título profesional de abogado.
- Contar con Tarjeta Profesional vigente.
- Contar con registro en el Sistema de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- No haber sido sancionado penal y/o disciplinariamente, ni estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Contar con un año de experiencia profesional relacionada

8. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Secretaría Privada	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría Privada	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución del
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Documentos sin fuente debidamente citada	Plagio de la información, documentos sin tener en cuenta los derechos de autor	2	2	4	Bajo	Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Reprocesos o inexactitudes por fallas en la calidad de los servicios prestados	Afecta la gestión de la Entidad y la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través de los informes presentados al Supervisor del contrato	Mensual

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, *"en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria"*, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

"En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".

Bajo ese entendido, en aras de la celeridad en la ejecución de contratos cuya cuantía no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, es viable prescindir de la exigencia de garantías, siempre y cuando del análisis del riesgo se establezca que no se requiere este requisito; (…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

En ambos casos, el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar."

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones;

todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

10. PLAZO EJECUCIÓN

Es preciso indicar que de acuerdo a la sentencia Unificada SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 nos indica *"(...)La primera regla define que el «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal u ocasional y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia(…)"*, con base en el vencimiento en las necesidades descritas.

El plazo para la ejecución del contrato será de 9 **meses**, sin superar el **31 DE DICEIMBRE DEL AÑO 2025**, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de **Cúcuta**, en las instalaciones de **Calle 16 No. 3 - 03 / 07 Barrio la Playa Cúcuta**

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo Defensor del Pueblo Regional Norte de Santander o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



PEPE RUIZ PAREDES
DEFENSOR DEL PUEBLO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Beatriz Eugenia Pérez Loaiza	Beatriz Eugenia Pérez Loaiza	28/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.